

Semanario Judicial de la Federación

Tipo: Aislada

Tesis

Registro digital: 352533

Instancia: Tercera Sala Quinta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Tomo LXXII, página 4948

PRESCRIPCION ADQUISITIVA (LEGISLACION DE HIDALGO).

Si el demandado en un juicio sobre nulidad de un contrato de compraventa, relativo a un predio, opuso la excepción de prescripción y demostró en ese juicio, que ha estado en posesión pacífica, continua y pública, del predio de que se trata, durante más de veinticinco años, a partir de la fecha del contrato, y más de veintiuno, desde que el mismo fue registrado, debe decirse que ya sea que esa posesión la hubiera tenido de buena o mala fe, de todos modos transcurrieron los términos señalados en el artículo 1045 del Código Civil del Estado de Hidalgo, y por lo mismo, es de considerarse que el demandado adquirió en propiedad el inmueble, por prescripción adquisitiva, y que la acción ejercitada en su contra, sobre nulidad del contrato de compraventa, no pudo ser procedente.

Amparo civil directo 5362/39. Ramírez Modesto. 11 de junio de 1942. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Carlos I. Meléndez. La publicación no menciona el nombre del ponente.

